



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2.015.

En la Villa de Campo de Criptana, a trece de Abril de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

Concejales:

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

No asiste:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, Alcalde-Presidente.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y treinta y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 7 de Abril de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, remite el escrito de fecha 7-04-2015 de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla La Mancha, anulando una ruta y modificando otra, relativas a la manifestación con tractores convocada para el día 9 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Secretaría de Estado de Energía, remite Acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación por incumplimiento de la inscripción en el Registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación asociado al código ERP-000357-2014-E, correspondiente a la instalación denominada "Microgeneración Piscina Municipal", inscrita en el extinto Registro de preasignación de retribución con código PRE-COG-00200, concediendo un plazo de diez días para formular

alegaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del escrito al Ingeniero Técnico Municipal, interesando se formulen las alegaciones que correspondan.

3.- La Asociación Española de Pintores y Escultores, comunica su agradecimiento a este Ayuntamiento, al Tercer Teniente de Alcalde, D. y al Director de la Casa de Cultura, D., por su colaboración en la celebración de la exposición "Grecontemporáneo".

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda hacer extensivo el agradecimiento al Tercer Teniente de Alcalde y al Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

4.- La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Secretaría General, comunica que se proceda a la subsanación en la Ordenanza municipal de tráfico y se contemple la excepción relativa a las personas usuarias de tarjeta de accesibilidad, indicando que sí podrán estacionar en zonas de carga y descarga, sin incurrir en una infracción administrativa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Agencia Tributaria, Oficina Gestora de Impuestos Especiales de Madrid, remite Resolución del procedimiento de solicitud de devolución de ingresos indebidos, mediante rectificación de autoliquidación del Impuesto sobre Ventas minoristas de Determinados Hidrocarburos, por el importe que hemos solicitado de 6.467,83 Euros, mas intereses devengados, ascendiendo la cantidad a devolver a un total de 7.479,82 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, recuerda el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que establece en sus artículos 30 y 333 la obligación de comunicar al Registro de Contratos del Sector Público de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, la información relativa a los contratos adjudicados por las distintas administraciones públicas y demás entidades del sector público sujetas a esta Ley.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- La Diputación de Ciudad Real, remite la Quinta Resolución Parcial Convocatoria del Plan de Empleo 2015, donde no figura Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- Se da cuenta de escrito remitido por el Alcalde de la Ciudad de Kobe (Japón), comunicando su más sincero agradecimiento por la carta recibida del Alcalde de Campo de Criptana y agradeciendo la labor que este municipio realiza entorno al ensalzamiento de la música como punto de unión de las personas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.- El Ayuntamiento de Pedro Muñoz, comunica que están llevando a cabo la modificación denominada NÚMERO CINCO del POM de Pedro Muñoz, "Modificación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos por nueva definición de los ámbitos de protección y prevención arqueológica. Adecuación a la revisión de la Carta Arqueológica", y se somete la documentación técnica redactada al trámite de concertación interadministrativa, por lo que solicitan que en el plazo de veinte días se emita dictamen sobre lo que se considere conveniente sobre la innovación del planeamiento de promoción.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a los Servicios



Técnicos Municipales, a los efectos oportunos.

10.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 84, de fecha 8 de abril de 2015, Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno, de 26 de marzo de 2015, que aprueba la instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones locales y autonómicas de 24 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 87, de fecha 11 de abril de 2015, los siguientes:

1. Real Decreto 266/2015, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de don Jesús Labrador Encinas como Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Real Decreto 269/2015, de 10 de abril, por el que se nombra Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a don José Julián Gregorio López.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Resolución de 10 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cese de don José Julián Gregorio López como Subdelegado del Gobierno en Toledo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 67, de fecha 8 de abril de 2015, las siguientes:

1. Ley 4/2015, de 26 de marzo, por la que se crea el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. De la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real, Edicto de 01/04/2015, por el que se da publicidad a la relación de miembros que la componen.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 69, de fecha 10 de abril de 2015, las siguientes:

1. Orden de 01/04/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica el contenido del anexo del Decreto 15/2011, de 29 de marzo, por el que se regulan los elementos materiales a utilizar en las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Resolución de 01/04/2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de 11/02/2015, de la Junta Electoral Central, sobre modelos de actas a utilizar por las Juntas Electorales y por las Mesas Electorales en las elecciones a Cortes de

Castilla-La Mancha de 24/05/2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Orden de 26/03/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 28/10/2010, por la que se regulan las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, y la Orden de 11/05/2011, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 68, de fecha 8 de abril de 2015, las siguientes:

1. De la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real, la relación de los miembros de esa Junta Electoral Provincial constituida el día 7 de abril de 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Las Juntas Electorales de Zona Alcázar de San Juan – Tomelloso, la constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Alcázar de San Juan – Tomelloso y elección de su Presidente.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 69, de fecha 9 de abril de 2015, Anuncio de Campo de Criptana de Licitación Pública para el suministro de una máquina barredora-aspiradora, con destino al Servicio Municipal de Limpieza Viaria de este Ayuntamiento.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 71, de fecha 13 de abril de 2015, De la Junta Electoral Provincial, acuerdo de la asignación de Diputados Provinciales por Partidos Judiciales de la provincia.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de la Comunidad de Propietarios "El Sauce", exponiendo que tienen dificultad los vecinos de la citada comunidad para entrar y salir con sus vehículos al garaje con vado municipal número 586 de la calle Agustín de la Fuente, nº 17 al estacionar coches entre el vado y la entrada al bloque de viviendas que son aproximadamente 3 metros; y solicitan que se pinte de amarillo el bordillo para que no estacionen vehículos entre la portada y la entrada al bloque de viviendas de referencia.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.- Solicitud de la Asociación Socio-Cultural del Convento.- Se da cuenta de Informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 07/04/2015, a requerimiento de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo del presente, en relación con la instancia presentada por D., en representación de la Asociación Socio-Cultural del Convento, solicitando autorización para la celebración de la fiesta de los años que tradicionalmente celebran en la Verbena Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de referencia, acuerda dar traslado del mismo a la Asociación Socio-Cultural del Convento, para el cumplimiento de los condicionantes que se indican en el mismo, como trámite previo a la resolución que proceda.



3.- Solicitud del AMPA Virgen de Criptana.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación del AMPA Virgen de Criptana, exponiendo que para la realización del acto de clausura de la semana cultural, que será el día 24 de abril de 2015, van a realizar una muestra gastronómica y para ello solicitan la cesión de 14 tabloneros y papeleras de basura.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente, D., como trámite previo a la resolución que proceda.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Solicitud del Segundo Plan de Empleo 2015 a la Excma. Diputación Provincial.-

Vista la convocatoria del Segundo Plan de Empleo 2015 de la Excma. Diputación Provincial (BOP nº 57 de 23 de marzo de 2015).

Vista la documentación de solicitud de subvención elaborada por el Departamento de Relaciones Laborales, comprensivo de las actuaciones a ejecutar con cargo al citado Segundo Plan de Empleo 2015.

Considerando que, conforme a lo prevenido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, entra dentro del ámbito competencial propio cualquier actuación municipal que afecte o tenga por objeto el medio ambiente urbano, en particular parques y jardines públicos (letra a); las infraestructuras viarias y equipamientos de titularidad municipal (letra d), así como la promoción e información de la actividad turística de interés y ámbito local (letra h); y

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar el proyecto de obras y servicios del "Segundo Plan de Empleo 2015" de la Excma. Diputación Provincial, por un total de 113.938,42 € y distribuido de la siguiente manera:

Actividad y/o servicio	Nº contrataciones	Importe
Servicio de Limpieza en el entorno del Albaicín	2	6.182,82€
Servicio de Mejora de Zonas Verdes Municipales (1º turno)	10	30.914,10€
Servicio de Mejora de Zonas Verdes Municipales (2º turno)	6	18.548,46€
Servicio de Pintura en Edificios Municipales (1º turno)	2	6.325,08€
Servicio de Pintura en Edificios Municipales (2º turno)	2	6.325,08€
Servicio de Recepción de Turistas	2	6.093,24€
Servicio de Conserjería en Edificios Municipales	3	9.139,86€
Servicio de Conserjería para Discapacitados	3	9.139,86€
Servicio Albañilería en obras municipales	3	9.487,62€
Materiales		6.783,88€

Subvención adicional contratación discapacitados		3.600,00€
Aportación Ayuntamiento sobresueldos Oficiales Albañiles		1.398,42€
TOTAL		113.938,42€
TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		1.398,42€
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN		112.540,00€

Segundo.- Solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial por un importe total de 112.540,00 €, de los cuales 108.940,00 € se corresponden con el principal y 3.600,00 € adicionales con la contratación de 3 trabajadores; todo ello, para llevar a cabo el referido proyecto con cargo al Segundo Plan de Empleo 2015, con remisión de toda la documentación requerida; indicando expresamente que, este Ayuntamiento se acoge a la subvención adicional por la contratación de 3 trabajadores con discapacidad igual o superior al 33%, de 3.600€.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle García León, nº 33 de esta localidad, por un importe de 100,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

3.- Devolución de fianza por la Hdad. Cristo Expiración y M^a Stma. Esperanza.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza presentada por D., en representación de la Hermandad Cristo de la Expiración y M^a Stma. De la Esperanza, que presentó en su día por el uso del proyector del Salón de Actos de la Casa de Cultura, por importe de 200,00 €uros, y con el Informe favorable del Sr. Monitor Centro de Internet.

La Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Tesorería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- Rescisión contrato de arrendamiento y devolución de fianza de la NAVE 4 del CIEES.- Se da cuenta de escrito presentado por D., exponiendo que el día 23 de mayo de 2012, firmó contrato de arrendamiento para el uso de la NAVE 4 del Centro de Iniciativas Empresariales y Economía Social, para ejercer la actividad como autónomo de Carpintería Metálica en Acero Inoxidable y Derivados, y ahora deja el inmueble arrendado libre y a disposición de este Ayuntamiento, solicitando la rescisión del contrato de arrendamiento, depositando las llaves; y la devolución de la fianza que depositó en su día de 432,00 €uros.

La Junta de Gobierno Local, visto el escrito de referencia y el Informe Técnico, donde se hace constar que entrega las llaves de la NAVE 4 del CIEES, acuerda dar por rescindido el contrato de referencia, y en consecuencia autorizar la devolución de la fianza presentada en su día, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Departamento de Rentas, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

5.- Reconocimiento de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para el reconocimiento



de gastos.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Anticipo haberes Abril-2015	92000-83000	100,00 €
Anticipo haberes Abril-2015	92000-83000	100,00 €
Gastos locomoción, billetes de tren viaje a Madrid. Grabación entrevista en Estación de Atocha (Madrid) 17/03/15	49100-23120	25,70 €
Gastos locomoción, billetes de tren viaje a Madrid. Grabación entrevista en Estación de Atocha (Madrid) 17/03/15	49100-23120	25,70 €
Gastos locomoción, billetes de tren viaje a Madrid. Grabación entrevista en Estación de Atocha (Madrid) 17/03/15	91200-23100	16,05 €
Gastos locomoción viaje a Ciudad Real 25/03/2015 Técnico de Promoción Económica "Jornda Programa local de apoyo al Empleo"	92000-23120	40,45 €
Gastos locomoción Técnica de Empleo del Centro de la mujer,desplazamientos Arenales S.Gregorio Enero,Febrero y Marzo 2015	23110.23120	16,80 €
Gastos locomoción Abogada del Centro de la mujer,desplazamientos Arenales S.Gregorio Enero,Febrero y Marzo 2015	23110.23120	16,80 €
Gastos locomoción Resp. Área Social del Centro de la mujer,desplazamientos Arenales S.Gregorio Enero,Febrero y Marzo 2015	23110.23120	16,80 €
Gastos locomoción Psicologa del Centro de la mujer,desplazamientos Arenales S.Gregorio Enero,Febrero y Marzo 2015	23110.23120	16,80 €.
Total Gasto a Autorizar, Comprometer y Reconocer			375,10

SEGUNDO.- Reconocer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Aportación a Patronato de Integración Social Medio Ambiental, Ejercicio 2015	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA	16210.46310	9.336,48
Total Gasto a Reconocer			9.336,48

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

6.- Contrato firmado con la empresa Westmusic.- Se da cuenta de contrato firmado entre este Ayuntamiento y la representación de la empresa Westmusic, para celebrar un espectáculo musical el próximo día 25/04/2015, sin coste económico alguno para el Ayuntamiento, y estableciéndose una fianza de 600,00 €uros, en garantía de reposición de la instalación municipal en perfecto estado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- Reconocimiento de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para el reconocimiento de gastos.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
AYUDA FONDO SOCIAL 2014 PERSONAL FUNCIONARIO	22100.16204	172,44 €
	22100.16204	123,00 €
	22100.16204	342,89 €
	22100.16204	445,80 €
	22100.16204	638,26 €
	22100.16204	562,15 €
	22100.16204	331,81 €



.....	22100.16204	118,50 €
.....	22100.16204	902,00 €
.....	22100.16204	612,55 €
.....	22100.16204	471,74 €
.....	22100.16204	572,40 €
.....	22100.16204	630,00 €
Total Personal Funcionario		5.923,54 €
AYUDA FONDO SOCIAL 2014 PERSONAL LABORAL	167,91 €
.....	22100.16204	117,77 €
.....	22100.16204	951,20 €
.....	22100.16204	334,86 €
.....	22100.16204	270,00 €
.....	22100.16204	350,00 €
.....	22100.16204	547,20 €
.....	22100.16204	189,00 €
.....	22100.16204	264,00 €
.....	22100.16204	108,86 €
Total Personal Laboral		3.300,80 €
Total Gasto a Autorizar, Comprometer y Reconocer		9.224,34 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

8.- Denegación abono de gastos por renovación de permiso.-

Se eleva propuesta de Doña, en relación con la solicitud del Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, D., de abono de los gastos generados como consecuencia de la renovación del permiso de conducir BTP.

Visto el informe de Intervención según el cual:

"II.- EXTREMOS FISCALIZADOS

La naturaleza jurídica del gasto por renovación del carnet de conducir de un empleado público que conduzca vehículos municipales ha venido siendo definida por la jurisprudencia como una percepción no retributiva, al tratarse de una compensación en metálico del importe de un gasto realizado por un empleado público.

El interesado hace mención expresa en su solicitud a la normativa en materia de coordinación de policías locales de Castilla La-Mancha por la que entiende que tiene derecho al abono de los gastos mencionados. Si bien, cabe mencionar que el artículo 97.n) del Decreto 11/2006 de 17 de octubre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla La-Mancha cita textualmente como derecho "A que les sea facilitada la renovación de los permisos de conducir exigidos por la profesión".

Se estaría hablando por tanto de un derecho en material de acción social que ha de ser regulado por parte de las Entidades Locales en el ámbito de la negociación colectiva,

conforme dicta el artículo 37.i) del Estatuto Básico del Empleado, cuando establece que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, los criterios generales de acción social.

El Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Campo de Criptana, publicado en el BOP de Ciudad Real número 142 de fecha 28 de noviembre de 2005 no recoge expresamente este concepto dentro de los gastos subvencionados por el Fondo Social en su Anexo IV, ni tampoco el artículo 14 que regula las percepciones no salariales menciona expresamente estos gastos, estableciendo que se estará a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal, en donde tampoco consta reconocido este gasto a favor de los empleados municipales.

Por todo lo expuesto, se concluye advirtiendo que no procede el reconocimiento de gastos por renovación del permiso de conducir BTP al policía local solicitante, en tanto que el Acuerdo Marco de los Funcionarios del Ayuntamiento de Campo de Criptana no recoja este derecho de retribución no salarial dentro del marco de la acción social."

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado y en consecuencia no aprobar el gasto de referencia y remitir copia del acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

9.- Rectificación de errores materiales.-

Se eleva propuesta de Doña, Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la rectificación de errores materiales.

Habiéndose detectado un error material por otorgarse la misma subvención al mismo beneficiario y con el mismo objeto, primero el 16 de marzo de 2015 en Junta de Gobierno Local por importe de 120 € y posteriormente el 23 de marzo del mismo ejercicio en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno se le otorgó subvención por importe de 240 €. Visto el expediente, y advirtiendo que en ambos casos el solicitante solicita una única subvención para subvencionar los gastos de la festividad de San Sebastián del año 2015 y recogiendo el cuadro del punto primero del acuerdo 4 dentro de los acuerdos económicos del Acta de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2015, donde citaba textualmente:

Nº Orden	Asociación	Proyecto /Actividad	Importe Subvención
1	ASOCIACION MUJERES "HONTANILLAS"	Celebración festividad: "Santa Agueda 2015"	120,00 Euros
2	PEÑA ATHLETICO DE BILBAO (.....)	Representación de obra de teatro a beneficio de la Asociación contra el Cáncer.	120,00 Euros
3	ASOCIACION MUJERES "ANTARES"	Certamen Literario 2015	120,00 Euros
4	HERMANDAD SAN SEBASTIAN	Celebración festividad Sebastián año 2015	120,00 Euros

Por tanto, ha de omitirse el número de orden-4.

Considerando, lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1º) Rectificar el cuadro del punto primero del acuerdo 4 dentro de los acuerdos económicos del Acta de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2015, omitiendo el número de orden 4 relativo a la concesión de ayuda por



importe de 120 € a la Hermandad de San Sebastián para la Celebración de la festividad de San Sebastián del año 2015, por haberse otorgado ya subvención por importe de 240 €, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2015 por importe de 240 € para subvencionar el mismo proyecto.

2º) Notifíquese el acuerdo al interesado y al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

10.- Rectificación de errores numéricos.-

Se eleva propuesta de Doña, Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la rectificación de errores numéricos.

Habiéndose detectado errores numéricos en los importes de dos de los convenios deportivos suscritos debidamente por su importe correcto, que se encuentran reflejados en el cuadro del punto segundo del acuerdo 17 dentro de los acuerdos económicos del Acta de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2015, donde citaba textualmente:

BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	PAGO ANTICIPADO (50%)
Asoc. Cultural y Deportiva "Villa del Quijote"	34100-48223	3.240,00 €	1.620,00 €
Club Deportivo Elemental "MTB Gigantes"	34100-48229	900,00 €	450,00 €

Y donde tenía que citar:

BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	PAGO ANTICIPADO (50%)
Asoc. Cultural y Deportiva "Villa del Quijote"	34100-48223	3.440,00 €	1.720,00 €
Club Deportivo Elemental "MTB Gigantes"	34100-48229	1.400,00 €	700,00 €

Considerando, lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1º) Rectificar los importes de los dos siguientes convenios suscritos recogidos en el cuadro del punto segundo del acuerdo 17 dentro de los acuerdos económicos del Acta de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2015, que queda redactado en los siguientes términos:

BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	PAGO ANTICIPADO (50%)
Asoc. Cultural y Deportiva "Villa del Quijote"	34100-48223	3.440,00 €	1.720,00 €
Club Deportivo Elemental "MTB Gigantes"	34100-48229	1.400,00 €	700,00 €

2º) Notifíquese el acuerdo a los interesados y al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

11.- Aprobación de justificación de ayudas concedidas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2014).

Vista la cuenta justificativa presentada por el siguiente beneficiario de las ayudas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª convocatoria 2014):

Nº de Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF
2364	25670555W
2479	06262193Y
2501	06278799Y

Vistos los Informes Técnicos elaborado por la Responsable de Promoción Económica de fecha 30 de marzo, y 8 de abril de 2015 y el Informe favorable de la Intervención de fecha 13 de abril del mismo año.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana aprobadas por Resolución de Alcaldía 226/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, Y considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas de los siguientes beneficiarios de las ayudas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª convocatoria 2014) cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 226/2014 de fecha 13 de mayo de 2014:

Nº de Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF
2364	25670555W
2479	06262193Y
2501	06278799Y

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer gasto por importe de 1.650 €, con cargo a la partida presupuestaria **43300-47000** del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

BENEFICIARIO:	NIF:	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
.....	25670555W	550 €
.....	06262193Y	550 €
.....	06278799Y	550 €

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

12.- Concesión de subvenciones para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2015).

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 16 de marzo de 2015, relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas para proyectos y



actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2015).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para Proyectos y Actividades de Asociaciones Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2015.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	Asociación	Proyecto /Actividad	Importe Subvención
1	ASOCIACION LUZ DE LA MANCHA	III Jornada Medio Ambiental PROSALUD MENTAL	120,00 Euros
2	HERMANDAD DE SAN ANTON	Celebración Fiestas de San Antón Año 2015	120,00 Euros
3	AMPA VIRGEN DE LA PAZ	Acto Institucional Clausura 30 Aniversario del AMPA	120,00 Euros

Segundo.- Disponer gasto por importe de 360,00 Euros, desglosado conforme al punto primero, con cargo con cargo a la partida presupuestaria 92400-48513 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

13.- Fiscalización cuenta justificativa premios.-

Vista la cuenta justificativa del premio por la participación en el desfile de Carnaval 2015 informada favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa del siguiente premio concedido por el Ayuntamiento de Campo de Criptana durante el ejercicio 2015 con motivo de la participación en el desfile de carnaval, y en consecuencia, comprometer y reconocer gasto por importe de 500 € en la aplicación presupuestaria 338.00-481.00 y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización.

PREMIO: PREMIOS PARTICIPACIÓN DESFILE REGIONAL CARNAVAL 2015			
BENEFICIARIOS:	REPRESENTANTE	DNI	IMPORTE
ASOC. PEÑA LA TRIBU	2615634M	500 €
TOTAL			500 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

14.- Aprobación de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para la aprobación de gastos.

Vista la propuesta de gasto presentada en la Intervención municipal por la Concejalía de Turismo, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en sus correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.

- Autorizar y disponer los siguientes gastos:

Concejalía	Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Turismo	Talleres de vuelo de exhibición de cometas "12 vientos 12 aventuras"	A.D.C. Comevientos "Club de Cometas de Madrid"	43201-226991	972,00 €
Total Gasto a Autorizar y Comprometer				972,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

15.- Aprobación de relación de facturas.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para la aprobación de relación de facturas.

Vista la relación de facturas anexa, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de



Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas nº 15 anexa al presente acuerdo, cuyo gasto asciende a un total de 9.563,29 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Adjudicación del Local nº 4 del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social.-

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación del Local nº 4 del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado en su sesión de fecha 7 de abril del año en curso.

Vista la solicitud presentada y el resultado de la baremación, cumpliendo el interesado los requisitos exigidos, y dictaminada favorablemente la propuesta elaborada por la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Adjudicar a **D.**, en representación de la mercantil "**QUALITY SPORT 2014, S.L.**" el **Local nº 4**, actualmente vacante, del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar una empresa de "Comercio de todo tipo de instalaciones deportivas", al haber sido la única empresa interesada y reunir todos los requisitos exigidos, habiendo obtenido la puntuación total de 20,50 puntos en el proceso de adjudicación de local del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Auxiliar de ADL de Empleo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- La Universidad Europea, comunica que están inmersos en un proceso de evaluación para recibir el reconocimiento internacional de QS Stars, una de las agencias de rating internacional de Instituciones de Educación Superior más prestigiosas en la actualidad, y necesitarían disponer de nuestro permiso para facilitar a la Agencia evaluadora una persona de contacto de este Ayuntamiento, a la que QS STARS.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda nombrar como persona de contacto de este Ayuntamiento a D^a., Auxiliar de ADL de Empleo, dando traslado del presente acuerdo a la Universidad Europea y a la persona de contacto, a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Fdo.: María Dolores Fernández Morón



